INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 2028

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00242**-00 –

Dentro del proceso de filiación extramatrimonial instaurado por Luisa María Amador contra el señor José Darío Libreros Oviedo y los herederos indeterminados del señor Rubén Darío Libreros Montoya, se allegó respuesta por parte de la Basílica Señor de los Milagros, donde se informó que los restos del señor Libreros Montoya reposan en el osario ubicado en el nivel 4, tramo V-1, No. 1271. Así las cosas, procederá a glosarse y tener en cuenta en su oportunidad legal.

Frente a la sustitución de poder por parte de la doctora Alba Lucia Ramírez a la doctora Yamiled López- *Defensora del Pueblo*- dispone el artículo 75 del C.G.P. que: "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.",* visto esto y examinadas las facultades otorgadas a la togada, encuentra esta oficina judicial que no le fueron prohibidas por lo que se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la abogada sustituta.

Para finalizar y surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Rubén Darío Libreros Montoya, se procederá a la designación de curador Ad-Litem, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento de las partes lo informado por la Basílica del Señor de los Milagros de Guadalajara de Buga, frente a los restos óseos del causante Rubén Darío Libreros Montoya.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora **Yamiled López Buitron** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.638.692 de Bolivar y T.P. 224.186 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora Luisa María Amador, en sustitución de la doctora Alba Lucia Ramirez, para que los represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

TERCERO: DESIGNAR como Curador A- Litem de los herederos indeterminados del señor Rubén Darío Libreros Montoya, al doctor (a) **Jhon Alexander Robledo Barbosa** tel. jhonalexanderrobledobarbosa@gmail.com tel. 305 292 4555, tomado de la Lista de abogados inscritos y vigentes remitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación. comunicar por telegrama o por otro medio más expedito y dejar la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe1018285d0de4a7b83fd290fca197545937ad393d507aeb87d19b7e0215f95**

Documento generado en 22/09/2023 05:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica